



IINFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN 2010



I. EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS, INSTALACIÓN Y ACTIVIDADES

1. EL INSTITUTO

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) fue creado el 10 de diciembre de 2009 por la Ley N° 20.405. Su creación constituye un hito histórico en la vida republicana chilena. Por primera vez los habitantes del territorio nacional cuentan con un órgano público dedicado a la promoción y protección de sus derechos. A la vez, los órganos del Estado contarán con una entidad que colaborará con ellos en el objetivo común de garantizar y respetar los derechos de las personas que habitan en Chile, dando cuenta de la creciente universalidad de dichos derechos, en la medida que superan el vínculo entre el Estado y sus nacionales para amparar a aquellas personas que por distintas razones habitan en el país.

El Instituto tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos reconocidos y protegidos por la Constitución de la República y las leyes, los tratados internacionales de derechos humanos vigentes en Chile y los principios generales de derecho, aceptados por la comunidad internacional.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos es plural, autónomo, independiente y estable. La pluralidad se expresa en la participación en el Consejo de personas designadas por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, por el parlamento, las universidades y el Presidente de la República.

La autonomía e independencia del Instituto se expresa en que la entidad no se encuentre bajo la tutela de ningún

órgano de la administración del Estado y en contar con los recursos necesarios para desarrollar las funciones que le asigna la ley.

Finalmente, la estabilidad del Instituto refiere a su constitución por ley, y a que el nombramiento de sus autoridades se haga mediante acto oficial y por un plazo determinado.

2. MISIÓN Y VISIÓN

La misión del Instituto es cautelar y promover la plena vigencia de los derechos humanos en Chile.

En su calidad de institución de la República le corresponde observar, informar e intervenir en la defensa de los derechos humanos amenazados o vulnerados, como así mismo impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional.

Visión

- Cumple su función desde la autonomía, la independencia y el pluralismo.
- Contribuye de manera relevante a la promoción de una cultura de derechos humanos y a su vigencia en el país.
- Sus informes y declaraciones gozan de credibilidad ante la comunidad y los poderes del Estado en virtud de su consistencia, rigor y veracidad.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Integrar en su gestión diversas perspectivas vinculadas a los derechos humanos.

Articular a nivel nacional un sistema eficaz de seguimiento y defensa de los derechos humanos.

Ampliar la comprensión social de los derechos humanos en todas sus dimensiones.

Articularse y cooperar con las redes de actores de derechos humanos de la sociedad civil.

4. FUNCIONES

A efectos de cumplir el mandato de promover y proteger los derechos humanos de las personas que habitan el territorio, la ley confiere al Instituto un conjunto de funciones que le permiten cautelar su respeto y garantía¹. Estas son:

4.1 Funciones de observancia²

Dice relación con la identificación y evaluación de situaciones relevantes de derechos humanos en el país, que comunica al gobierno y a los distintos órganos del Estado con el objeto que estos adopten medidas y prácticas que fortalezcan la vigencia de estos derechos.

Esta función se realiza a través de la formulación de opinión respecto de una situación particular; o bien, del Informe de Derechos Humanos que da cuenta de la realidad nacional en esta materia, y que se presenta una vez al año al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. En dicho informe deberán constar también recomendaciones hacia los poderes del Estado para el resguardo y respeto de los derechos.

4.2 Funciones de asistencia y colaboración

Corresponde al Instituto colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados, en la elaboración de los informes que el Estado deba presentar a los órganos y comités especializados de las Nacio-

nes Unidas y de la Organización de Estados Americanos, así como de las demás instituciones regionales. No obstante, el informe final no obliga ni compromete al Instituto³.

A la vez, el Instituto coopera con Naciones Unidas, instituciones regionales y de otros países en la promoción y protección de los derechos humanos, informando de ello al Ministerio de Relaciones Exteriores⁴. De igual modo, presta asesoría a los organismos públicos y privados que lo soliciten, en particular a las corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas, nacionales y extranjeras, cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Instituto, pudiendo celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común⁵.

4.3 Funciones de incidencia

Todo el quehacer del Instituto tiene por objeto incidir en los distintos órganos del Estado para que estos adopten las medidas, legislativas y administrativas, y prácticas que favorezcan la protección y promoción de los derechos humanos, de manera coherente con los estándares que fijan los tratados internacionales ratificados por Chile⁶.

4.4 Funciones de educación y promoción de la memoria histórica

Corresponde al Instituto a través de sus acciones contribuir a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos en el país. Se incluye aquí la difusión del conocimiento de los derechos humanos y su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, en las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Públicas; la promoción y realización de investigaciones, estudios y publicaciones; la premiación de acciones que contribuyan al propósito de los derechos humanos, y el patrocinio de actos y eventos relativos a esta materia⁷.

El Instituto hace parte de las medidas adoptadas para garantizar que las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura no se repitan. En particular, la ley le entrega la custodia y depósito de los antecedentes reuni-

1 Ley N° 20.405, artículo 3.

2 Ibídem, artículo 3, N°s 1 y 4.

3 Ibídem, artículo 3, N°7.

4 Ibídem, artículo 3, N°8.

5 Ibídem, artículo 8, N°10.

6 Ibídem, artículo 3, N°3 y N° 4.

7 Ibídem, artículo 3, N°9.

dos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Comisión de Prisión Política y Tortura, y la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, una vez hayan finalizado sus funciones.

En este contexto, y con el propósito de promover y proteger los derechos humanos, el Instituto deberá recopilar, analizar y sistematizar toda información útil, y podrá solicitar información acerca del funcionamiento de los mecanismos de reparación, impulsar, coordinar y difundir acciones de orden cultural y simbólico destinadas a complementar el respeto a los derechos humanos, reivindicar a las víctimas y a preservar su memoria histórica. También puede solicitar, reunir y procesar el conjunto de la información existente en poder de entes públicos o privados que tengan relación con las violaciones a los derechos humanos o la violencia política a que se refiere el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

4.5 Funciones judiciales

El Instituto tiene facultades para deducir acciones legales ante los tribunales de justicia en el ámbito de su competencia, esto es, querellarse por crímenes de genocidio, de lesa humanidad o de guerra, tortura, desaparición forzada de personas, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, e interponer recursos de protección y amparo de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Constitución⁸.

4.6 Funciones en materia de prevención de la tortura⁹

Si bien el Instituto no cuenta con la amplitud de facultades que supone la instalación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la ley le permite supervisar las condiciones de las personas privadas de libertad. Para ello, puede comisionar a uno o más consejeros/as, al/la director/a o a

su personal para ingresar a recintos públicos donde esté o pueda estar privada de libertad la persona¹⁰.

5. COMPOSICIÓN

La ley dota al Instituto de tres órganos principales; el Consejo, el/la Director/a y el Consejo Consultivo.

La dirección superior radica en el Consejo y corresponde a éste tomar las decisiones estratégicas que el/la director/a debe implementar. Lo integran once personas designadas por diferentes instancias del Estado y la sociedad civil: el Senado (2), la Cámara de Diputados (2), el Poder Ejecutivo (2), Decanos de Facultades de Derecho de universidades integrantes del Consejo de Rectores y de universidades autónomas (1), y organizaciones de la sociedad civil (4). Su mandato es por seis años, con renovación parcial. De sus integrantes se elige al/la Director/a por un período de tres años.

El Consejo se constituyó formalmente el 20 de junio de 2010 y quedó conformado por:

Luis Hermosilla y Pamela Pereira designados por el Senado; Roberto Garretón y Miguel Luis Amunátegui, por la Cámara de Diputados; Eugenio Díaz, por las Facultades de Derecho; Sergio Fuenzalida, Claudio González, Enrique Núñez y Lorena Fríes, por la sociedad civil; y, Manuel Núñez y María Luisa Sepúlveda, por la Presidencia de la República.

En esa misma fecha se elige a la primera Directora del Instituto, Lorena Fries Monleón.

En consonancia con los Principios de París, la Ley N° 20.405 otorga a la sociedad civil un rol relevante en la estructura del Instituto. Por una parte, lo dota de un Consejo Consultivo¹¹ al que corresponde prestar su asesoría al Consejo del Instituto en todas aquellas cuestiones de su competencia que requieran, para su adecuada resolución, del pronunciamiento de la sociedad civil. Por otra, al Instituto están vinculadas el conjunto de organizaciones de derechos humanos inscritas en un registro especialmente habilitado, espacio que elige a los/as cuatro integrantes del Consejo del Instituto.

⁸ *Ibíd*em, artículo 3 N°5.

⁹ Comunicación oficial de la Misión Permanente de Chile ante las Organizaciones Internacionales de fecha 28 de diciembre de 2009 donde señala que “*el Gobierno ha resuelto entregar la función del MNP al recientemente creado Instituto Nacional de Derechos Humanos*”.

¹⁰ Ley N° 20.405, artículos 4, 6 y 8.

¹¹ *Ibíd*em, artículo 11. En el Consejo Consultivo Nacional estarán representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

II. PROCESO DE INSTALACIÓN

Formalmente, el Instituto Nacional de Derechos Humanos entra en funciones el 20 de julio cuando se constituye el Consejo y se elige a su actual Directora.

El Instituto goza de autonomía legal en tanto corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio¹². En su calidad de entidad que forma parte del sector público, se le reconocen una serie de facultades, atribuciones y potestades.

El campo de autonomía que le confiere la ley no es absoluto y tiene, al igual que otros órganos autónomos, limitaciones constitucionales y legales. Dentro de las primeras se encuentran básicamente las señaladas en los artículos 6 y 7 de la Carta Fundamental, que obligan al Instituto a someter su actuar a la Constitución y a las normas dictadas en conformidad a ella, debiendo verificar sus actuaciones dentro del ámbito de sus competencias y en la forma que señale la ley. Las limitaciones legales se refieren principalmente al buen uso de los recursos públicos asignados al Instituto, materia regulada por el Decreto Ley N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado¹³.

El INDH está sometido a la fiscalización de la Contraloría General en lo concerniente a su personal, examen y juzgamiento de sus cuentas. Al respecto y considerando su autonomía legal, las facultades del organismo contralor se limitan a los ámbitos indicados, encontrándose las resoluciones del Instituto exentas del trámite de toma de razón.

El Instituto deberá consolidar su autonomía administrativa y financiera de manera de garantizar el cumplimiento de las funciones que la ley le encomienda. En este sentido, constituye un avance la reubicación del Instituto en la partida del Tesoro Público durante la discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011, compartiendo así la imputación presu-

puetaria de otros organismos autónomos como el Consejo de la Transparencia¹⁴. Dificulta, sin embargo, la proyección del Instituto para el año 2011 la diferencia de 34% del presupuesto solicitado.

1. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA

En términos de su estructura operativa, se han establecido unidades que son las encargadas, en este primer período, de cumplir con las directrices que a través de la Directora imparte el Consejo. Un enfoque integral de derechos humanos requiere de una mirada transversal y sinérgica de los temas en derechos humanos y de una constante interacción de las unidades en el cumplimiento de sus funciones.

Unidad de Estudios: Tiene como función el levantamiento y producción de información sobre diferentes aspectos en materia de derechos humanos. Le corresponde organizar la información para permitir un trabajo de calidad y oportuno que sirva de apoyo también a otras áreas y unidades del Instituto. Su tarea principal es asesorar a la Directora en la elaboración de la propuesta del Informe Anual de Derechos Humanos.

Unidad Jurídica y Judicial: Le corresponde la formulación de opiniones jurídicas en materia de derechos humanos, el seguimiento de las agendas parlamentarias y de gobierno, y la representación judicial en los casos que establece la ley.

Unidad de Educación y Promoción: Una de las funciones centrales que tiene el Instituto dice relación con la elaboración de lineamientos, instrumentos y materiales que faciliten la inserción de los temas de derechos humanos en el sistema de educación pública y en las Fuerzas Armadas y de Orden. Además corresponde a esta unidad el diseño de

12 *Ibidem*, artículo 13. La Ley señala que el patrimonio del Instituto se compone de: los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación; los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran o que adquiera a cualquier título los frutos de esos mismos bienes; las donaciones, incluidas las del artículo 3 de la Ley N° 19.992, herencias y legados que el Consejo acepte; y, los aportes de la cooperación internacional y de personas naturales y jurídicas que reciba a cualquier título para el cumplimiento de sus objetivos.

13 *Ibidem*, artículo 12.

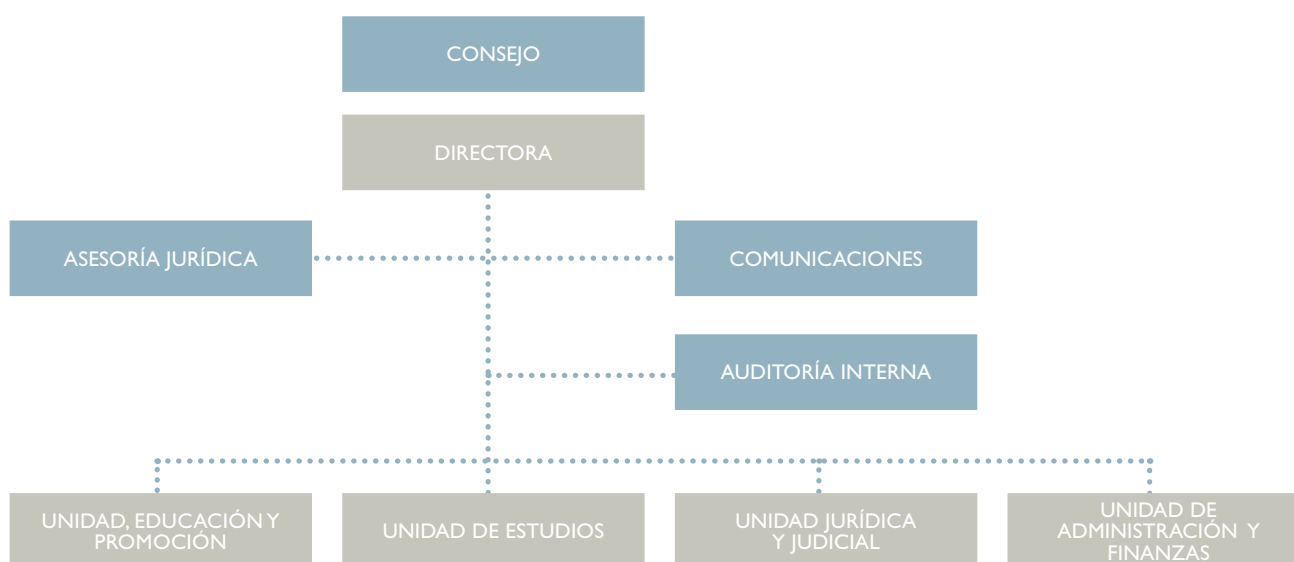
14 Originalmente su inserción presupuestaria correspondía al Ministerio del Interior.

campañas, otorgamiento de premios y otras iniciativas que promuevan en la ciudadanía una cultura de respeto a los derechos humanos.

Unidad de Administración y Finanzas: Le corresponde gestionar y administrar los recursos físicos y financieros del INDH, de acuerdo al marco jurídico, legal y reglamentario vigente, y a las políticas institucionales. Apoya la toma de

decisiones suministrando, por una parte, información oportuna y confiable, y por otra, elementos técnicos de su competencia, dando satisfacción a los requerimientos institucionales y extrainstitucionales.

El funcionamiento del Instituto contempla una coordinación técnica, instancia colectiva conformada por la Directora, la Coordinadora Técnica y los/as Jefes de Unidad.



2. RECURSOS HUMANOS

La Ley N° 20.405 establece que las personas que prestan servicios en el Instituto se rigen por el Código del Trabajo, sin perjuicio de estar sometidas a las normas sobre probidad administrativa establecidas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

En el caso de las personas que desempeñan funciones directivas, la ley establece que deben ser seleccionadas mediante un concurso público efectuado por el Servicio Civil, de acuerdo a las normas establecidas para la selección de la Alta Dirección Pública. Este proceso se encuentra en marcha y se espera contar con dichos profesionales para finales del mes de marzo de 2011.

Respecto de cualquier otra contratación, el Consejo del Instituto acordó que para darle mayor transparencia, debía

contemplarse un proceso de selección y evaluación de postulantes públicos a partir de los perfiles que se requieran en las unidades establecidas. La selección se realizará respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los participantes, el mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

Actualmente, se cuenta con una dotación mínima de 16 profesionales y personal administrativo por meses que permiten avanzar en el proceso de instalación y funcionamiento mientras se verifican los procesos de selección. La composición de este equipo es paritaria.



III. ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 20 DE JULIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2010

1. INSTALACIÓN Y GESTIÓN

Sesiones de Consejo: Desde la constitución formal del Instituto Nacional de Derechos, el 20 de julio de 2010, se han celebrado catorce sesiones del Consejo y dos sesiones de Comisión¹⁵.

Presentaciones y visitas protocolares: se han realizado visitas protocolares al Presidente de la República, Presidente de la Corte Suprema, Presidentes de ambas Cámaras del Parlamento, Contralor General de la República, Ministro de Justicia y Ministro del Interior, Presidente del Tribunal Constitucional y Representante de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Directora del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, Director del Servicio Médico Legal y Director de Gendarmería de Chile.

También se ha tomado contacto con la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, los órganos de supervisión de tratados, y de las Naciones Unidas y de la Organizaciones de Estados Americanos competentes en materia de derechos humanos.

Reunión con las organizaciones parte del Registro: se hizo un encuentro con las organizaciones que hacen parte del registro de instituciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.

Planificación estratégica: en el marco de las actividades de la instalación del Instituto se inició un proceso de planificación estratégica para definir la misión, visión y objetivos estratégicos del INDH y se aprobaron los estatutos por parte del Consejo, los cuales fueron propuestos al Presidente de la República para su aprobación.

Defensa presupuestaria: la Directora hizo la defensa del presupuesto 2011 ante la Cuarta Subcomisión Especial Mix-

ta de Presupuesto, el día 14 de octubre de 2010, solicitando que el presupuesto del INDH estuviera en la Partida 50 del Tesoro Público y explicando el impacto que tenía el presupuesto asignado –un 34,1% (M\$ 742.5979) menor al solicitado– en la proyección del Instituto para el año 2011.

Capacitación en temas de derechos humanos: se han realizado dos capacitaciones al equipo de instalación. La primera, sobre protección internacional de refugiados y búsqueda de soluciones duraderas, realizado por ACNUR el 20 de octubre de 2010; la segunda, sobre derechos de la infancia, realizado por UNICEF el 3 de noviembre de 2010.

2. ACTIVIDADES EN RELACIÓN A SUS FUNCIONES

Junto con el proceso de instalación se ejecutaron, entre agosto y diciembre de 2010, una serie de actividades y acciones que hacen parte de las funciones encomendadas por la ley al Instituto.

Función de observancia:

- **Informe Anual de Derechos Humanos:** dado el poco tiempo para su elaboración, se optó por hacer un análisis de la situación de los derechos humanos a partir de los compromisos adquiridos por el Estado de Chile con motivo de la presentación en 2009 al Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos.

Para estos efectos y de acuerdo a lo que establece la ley, el Instituto solicitó a las reparticiones públicas pertinentes información estadística en relación a las diversas materias que analiza el Informe. El siguiente cuadro da cuenta de las respuestas y calidad de las mismas:

¹⁵ Actas disponibles en www.indh.cl

NÚMERO	FECHA	DESTINATARIO	MATERIA	ESTADO TRAMITACIÓN
07	13/08/10	Intendente Región de La Araucanía	Información de la situación procesal de los presos mapuche en huelga de hambre en Temuco y Angol	Sin respuesta. (Se insistió mediante Ordinario 40 de 22 de octubre de 2010).
09	13/08/10	Fiscal Regional del Ministerio Público de la Región de La Araucanía	Información respecto de la situación procesal de los mapuche en huelga de hambre, formalizados por la Ley N° 18.314.	Respuesta mediante Ord. 319 del 30 agosto de 2010.
11	13/08/10	Director Regional de Gendarmería de la Región de La Araucanía	Información internos mapuche en huelga de hambre, establecimientos penitenciarios de la Región de La Araucanía.	Respuesta mediante Ord.09 del 25 agosto de 2010.
12	13/08/10	Director Nacional CONADI	Información necesaria para emitir pronunciamiento sobre las situaciones, prácticas o actuaciones en materia de derechos humanos que afecten a personas pertenecientes a la etnia mapuche	Sin respuesta. (Se insistió mediante Ordinario 39 del 22 de octubre de 2010).
29	29/09/10	Director Nacional Policía de Investigaciones	Información relativa a denuncias, sanciones administrativas; sumarios llevados a cabo, número de procesados/ imputados o condenados por atentados a la vida, abusos de poder; apremios ilegítimos, trato cruel, inhumano o degradante, e infracciones a los derechos del detenido, formuladas contra personal de Investigaciones, para los años 2006-2010, desagregadas por año, sexo y edad y otros derechos relacionados con personas sujetas al control policial	Respuesta mediante Ord. 295-I del 19 de noviembre de 2010.
30	29/09/10	Director Nacional de Gendarmería	Información de la población penal, desagregada por sexo, edad, origen étnico, nacionalidad, y situación procesal; tasa de aumento y hacinamiento; derecho a la vida y la integridad; incluidos sumarios, sentencias y otros derechos relacionados con la población penal.	Respuesta mediante Ord. 2081/2010 del 19 de noviembre de 2010.
31	29/09/10	Director General de Carabineros	Información relativa a denuncias, sanciones administrativas; sumarios llevados a cabo, número de procesados/imputados o condenados por atentados a la vida, abusos de poder; apremios ilegítimos, trato cruel, inhumano o degradante, e infracciones a los derechos del detenido, formuladas contra personal de Carabineros, para los años 2006-2010, desagregadas por año, sexo y edad y otros derechos relacionados con personas sujetas al control policial.	Respuesta mediante Ord. 1194 del 8 de noviembre de 2010.
32 A	29/09/10	Director Derechos Humanos. Ministerio de RR.EE.	Información sobre los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados, pendientes; reservas y declaraciones; iniciativas de ley y Mensajes para la ratificación de Tratados Internacionales pendientes de ratificación; Estado de Informes evacuados y pendientes, referidos a los de Tratados, sentencias y resoluciones de los órganos regionales, denuncias presentadas, las acogidas a admisibilidad, Informes dictados, causas que se encuentran en procesos de solución amistosa, y medidas llevadas a cabo para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión y la Corte; observaciones y recomendaciones de órganos de tratado, del Examen Periódico Universal, y relatorías especiales del sistema universal y regional, y otras materias relacionadas con las funciones de la Dirección	Respuesta incompleta, mediante Ord. N° 14867 del 12 de noviembre de 2010.

NÚMERO	FECHA	DESTINATARIO	MATERIA	ESTADO TRAMITACIÓN
47	15/11/10	Presidenta Ejecutiva de la Comisión para la Calificación de Víctimas Detenidas Desaparecidas, Ejecutadas Políticas y Sobrevivientes de Prisión Política y/o Torturas	Información sobre testimonios recibidos en el periodo de reapertura	Respuesta mediante Ord. 78 del 17 de noviembre de 2010.
48	15/11/2010	Jefa Departamento de Extranjería y Migración. Ministerio del Interior	Información sobre población refugiada en el país, solicitudes efectuadas, promedio de espera de solicitudes, motivos de rechazo y otros	Pendiente.
50	18/11/10	Secretaría Ejecutiva Programa DD.HH. Ministerio del Interior	Información sobre condenas ejecutoriadas y número de causas en las que el Programa es parte, desagregadas por detenidos desaparecidos y ejecutados políticos	Respuesta mediante Ord. 16494 del 18 de noviembre de 2010.
52	18/11/10	Presidente Corte Suprema	Información sobre población menor de 18 años imputada, procesada y condenada, desagregada por edad, origen étnico, tipos de delitos en el período 2009-2010	Pendiente.
53	18/11/10	Directora SENAME	Denuncias recibidas por el Sename en el período 2009-2010, relacionadas con maltrato infantil, abuso sexual, explotación sexual comercial, abandono y castigo corporal a niños y niñas, desagregados por edad, sexo y pertenencia étnica. Cantidad de población adolescente en los centros del Sename, tanto en régimen abierto como cerrado, bajo la Ley N° 20.084	Respuesta mediante ord. 3459 del 30 de noviembre 2010.
54	18/11/10	Ministro de Educación	Información sobre deserción escolar para el período 2009-2010, desagregados por sexo, pertenencia étnica, edad y sistema de enseñanza particular, particular subvencionado y municipalizado; medidas adoptadas por el Ministerio para garantizar la integración de niños y niñas refugiados y migrantes y medidas adoptadas por el Ministerio de Educación, para eliminar la discriminación por orientación sexual y género y acciones implementadas para promover la tolerancia y no discriminación en la comunidad escolar	Pendiente.

- **Visitas a la Región de La Araucanía** en el contexto de la huelga de hambre de comuneros mapuche en la VIII, IX y X Región¹⁶. Se definieron cuatro ámbitos respecto de los cuales el INDH recabaría información: aplicación de la Ley Antiterrorista, competencia de la justicia militar, garantías del debido proceso y abuso policial.

Funciones de asistencia o colaboración:

- **Seminario “Memoria Oficial y Alternativas sobre cumplimiento del Convenio N° 169 OIT”**, organizado por el INDH y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.
- **Amicus curiae**¹⁷, presentación escrita ante el Tribunal Constitucional sobre la reforma a la justicia militar.
- **Inauguración de las Jornadas de Ciencias del Derecho “Funciones Sociales del Derecho”**, en la Fa-

cultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Chile.

Funciones de incidencia

- **Invitación de la Comisión Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados.** La Directora compareció con fecha 21 de septiembre a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para entregar la opinión del INDH sobre la reforma a la Ley N° 18.314.
- **Invitación de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados:** La Directora fue invitada el 14 de octubre de 2010 con el objeto de recoger información sobre la situación del pueblo Rapa Nui y a propósito de la invitación que dicha Comisión hiciera a la Familia Hito.

Oficios destinados a recabar información para la promoción y protección de los derechos humanos:

NÚMERO	FECHA	DESTINATARIO	MATERIA	ESTADO TRAMITACIÓN
38	22/10/2010	Director Nacional de Gendarmería de Chile	Solicita remisión de oficio del Jefe de la Unidad Penitenciaria de la Cárcel de Alta Seguridad, que impide el acceso a egresadas de derecho al recinto carcelario; que se remita información sobre los hechos denunciados; y se adopten las medidas conducentes	Pendiente.
a39	26/10/2010	Comisario de la Primera Comisaría de Santiago Centro	Solicita remisión de parte policial N° 9971-10 y anexos	Respuesta mediante Ord. 1476 del 27 de octubre de 2010.
41	12/11/2010	Presidente del Senado	Incidencia legislativa	Pendiente.
40	12/11/2010	Presidenta de la Cámara de Diputados	Incidencia legislativa	Pendiente.

¹⁶ 4 al 6 de agosto y el 9 de septiembre de 2010.

¹⁷ Presentación voluntaria donde se expresa una opinión sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado, para colaborar con el tribunal en la resolución de la controversia.

Funciones de educación y promoción en memoria histórica:

- **Conmemoración del Día Internacional del Detenido Desaparecido.** La Directora realizó una presentación pública en Villa Grimaldi.

Funciones en materia de prevención de la tortura:

- Visitas a recintos carcelarios:

NÚMERO	46
FECHA	12/11/10
DESTINATARIO	Director Nacional de Gendarmería de Chile
MATERIA	Solicita autorización de ingreso a todos los recintos penales del país, en calidad de observadores, a los profesionales del Instituto Nacional de Derechos Humanos
ESTADO TRAMITACIÓN	Respuesta mediante Orden 1619 del 24 de noviembre de 2010.

El informe de gestión aquí expuesto da cuenta del conjunto de actividades desarrolladas por el Instituto de Derechos Humanos, que en el lapso de unos pocos meses ha conseguido iniciar y proyectar su quehacer en gran parte de los ámbitos que la ley le otorga.

Para el año 2011, el Instituto se propone en primer lugar consolidar su proceso de instalación y desarrollar el conjunto de funciones que le otorga la ley. Clave en dicho período será la capacidad del Instituto para integrar las visiones parceladas que históricamente han tenido los derechos humanos así como para relevar las principales deficiencias que presenta el Estado chileno en su protección y promoción.

El Estado y sus órganos, las organizaciones de la sociedad civil y en particular aquellas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas, y la comunidad internacional constituyen una tríada que fortalece el cumplimiento de los derechos humanos. Al Instituto corresponde asistir, cooperar y fortalecer lazos institucionales con todos estos actores en el proceso de ampliación y garantía de los derechos.